



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
UGI SEDE MANIZALES - NIVEL CENTRAL
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
MAGDALENA GIRALDO VARGA
Página 1 de 6
28/07/2026 11:47:50

FECHA 27/07/2026
CONTRATISTA ANALYTICAL INSTRUMENTS SOLUTIONS S.A.S
NIT/C.C. 900417461
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 21

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL MINIMA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL CROMATÓGRAFO LÍQUIDO (INCLUYE REPUESTOS), EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA NACIONAL DE LABORATORIOS COMO UN RECURSO ESTRATÉGICO PARA LA FORMACIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD.
LO ANTERIOR SEGUN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 442535 DEL 22/07/2026.
N° PROCESO SECOP: UNAL-MAN-2026-442535

ANEXOS	VER CLAUSULA NOTA (ANEXOS)
VALOR	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE *** (\$4,863,768) , MÁS \$19,455 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL
INTERVENTOR	CARDONA ALZATE CARLOS ARIEL - 15960131

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: ANDRÉS IGNACIO CARMONA MARÍN, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES E IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 75.068.040 DE MANIZALES, QUIEN OBRA COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA NÚMERO 1882 DEL 31/10/2025, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR ÓRDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE, Y DE LA OTRA, LUZ ADRIANA ZAPATA ACEVEDO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 31.581.938, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, ANALYTICAL INSTRUMENTS SOLUTIONS S.A.S., IDENTIFICADA CON EL NIT 900417461-8, QUIEN SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**
- EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
1. REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL CROMATÓGRAFO LÍQUIDO (INCLUYE REPUESTOS) - HPLC LC2010-HT (PLACA: 4061224) BAJO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES.
 2. GARANTIZAR QUE EL SERVICIO COTIZADO INCLUYE EL VALOR DEL TRANSPORTE, DESCARGUE Y DEMÁS COSTOS INHERENTES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
 3. GARANTIZAR QUE LOS REPUESTOS SEAN DE PRIMERA CALIDAD, LIBRE DE IMPERFECCIONES, SIN USO, DE MANUFACTURA RECIENTE.
 4. ACATAR LAS RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD.
 5. SUMINISTRAR PERSONAL CAPACITADO, E IDÓNEO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO
 6. EVITAR DILACIONES Y RETARDOS INNECESARIOS DE MANERA QUE EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE CUMPLA EN LA FORMA Y DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, E INFORMAR DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SOBRE CUALQUIER IMPREVISTO O IMPEDIMENTO QUE PERTURBE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL
 7. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR INDEMN E LIBRE DE TODO RECLAMO, LITIGIO O ACCIÓN LEGAL POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO
 8. ENTREGAR LA FACTURA DE COBRO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL CORREO DE LA SUPERVISORA DE LA ORDEN, CARLOS ARIEL CARDONA ALZATE (CCARDONAAL@UNAL.EDU.CO), AL CORREO (EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO) Y CON COPIA AL CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DE LA SEDE (DIRLABOR_MAN@UNAL.EDU.CO).
 9. PRESENTAR UN INFORME DEL MANTENIMIENTO REALIZADO, INDICANDO LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS
 10. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, TENIENDO EN CUENTA LAS POLÍTICAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO VR- 848 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2014, RESOLUCIÓN 541 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1994 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS NORMAS AMBIENTALES Y DE PROTECCIÓN EXPEDIDAS POR LAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
UGI SEDE MANIZALES - NIVEL CENTRAL
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
MAGDALENA GIRALDO VARGA
Página 2 de 6
28/07/2026 11:47:50

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

FECHA 27/07/2026
CONTRATISTA ANALYTICAL INSTRUMENTS SOLUTIONS S.A.S
NIT/C.C. 900417461
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 21

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
AUTORIDADES AMBIENTALES COMPETENTES

ESPECIFICACIONES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CROMATÓGRAFO LIQUIDO LC2010-HT ID 4061224, LIMPIEZA, CAMBIO DE CONSUMIBLES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

PTFE DIAPHRAMS 2/PK, LC10AD/VP, LC2010, LC20AD/AB, LC-30ADSF- CANTIDAD UNO

PLUNGER SEAL, GFP, LC-10ATVP, SIL10ADVP, SIL-20A/AC, LC20AT, LC-2010, SIL-HT,I- SERIES, SIL-40- CANTIDAD DOS

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ ALCONTRATISTA LA SUMA DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 4.863.768), IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGO UNICO. SEGUN LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA COTIZACION PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO A TREINTA (30) DÍAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

NOTA: EL PROVEEDOR DEBE REMITIR LA FACTURA PARA PAGO AL CORREO EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO, DESDE SU PROVEEDOR TECNOLÓGICO (BIEN SEA GRATUITO DE LA DIAN O EL PARTICULAR) EN UN ARCHIVO COMPRIMIDO FORMATO .ZIP EL CUAL DEBE CONTENER LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA EN FORMATO .PDF Y EL ARCHIVO .XLM, EN ATENCIÓN A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DIAN. INDICANDO ADEMÁS EL NÚMERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL A LA CUAL PERTENECE LA MISMA. HASTA TANTO, ESTA ÁREA NO APRUEBE LA FACTURA NO SERÁ RECIBIDA A SATISFACCIÓN POR LA UNIVERSIDAD

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR LA DIRECCION DEL INSTITUTO, CARLOS ARIEL CARDONA ALZATE O QUIEN HAGA SUS VECES, DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

LUGAR DE EJECUCION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CAMPUS LA NUBIA BLOQUE L PISO 2

DESTINO

SISTEMA NACIONAL DE LABORATORIOS COMO UN RECURSO ESTRATÉGICO PARA LA FORMACIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD - PLAN DE MEJORAMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
UGI SEDE MANIZALES - NIVEL CENTRAL

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
MAGDALENA GIRALDO VARGA
Página 3 de 6
28/07/2026 11:47:50

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

FECHA 27/07/2026
CONTRATISTA ANALYTICAL INSTRUMENTS SOLUTIONS S.A.S
NIT/C.C. 900417461
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 21

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
UGI SEDE MANIZALES - NIVEL CENTRAL

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2026

Reporte: CTUNTOC
V.1008
MAGDALENA GIRALDO VARGA
Página 4 de 6
28/07/2026 11:47:50

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

FECHA 27/07/2026
CONTRATISTA ANALYTICAL INSTRUMENTS SOLUTIONS S.A.S
NIT/C.C. 900417461
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 21

CONFIDENCIALIDAD

EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGISTRARÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERÁ SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRÁN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARÁN. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE TENER NINGÚN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLÁUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
UGI SEDE MANIZALES - NIVEL CENTRAL
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOC
V.1008
MAGDALENA GIRALDO VARGA
Página 5 de 6
28/07/2026 11:47:50

FECHA 27/07/2026
CONTRATISTA ANALYTICAL INSTRUMENTS SOLUTIONS S.A.S
NIT/C.C. 900417461
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 21

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

NOTA

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

EL (LA) CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE CONOCE Y ACEPTA LOS DOCUMENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL; TUVO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y RECIBIÓ DE LA UNIVERSIDAD RESPUESTA OPORTUNA A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES; SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTÁ A PAZ Y SALVO CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; Y QUE EL DE LA ORDEN INCLUYE TODOS LOS GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL A SUSCRIBIR.

VERIFICACIÓN LEY 1918 DE 2018.

PREVIO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAS NATURALES EN CALIDAD DE SUBCONTRATISTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ANALIZAR SI ESTOS DESEMPEÑARÁN CARGOS, OFICIOS O PROFESIONES QUE INVOLUCREN UNA RELACIÓN DIRECTA Y HABITUAL CON MENORES DE EDAD, YA SEA ESTA PRESENCIAL O VIRTUAL. DE SER ASÍ, DEBERÁ REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1918 DE 2018.

ANEXOS:

- 1.FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 442535
- 2.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. CDP N° 116
3. RESOLUCION 1386
4. RESOLUCION 249

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

1. COTIZACION
2. CAMARA DE COMERCIO
3. CEDULA RL
4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RESPONSABLE DE IVA)
5. PARAFISCALES
6. CERTIFICADO REDAM.
7. OFICIO INHABILIDADES
8. FORMATO CONFLICTO INTERESES

SE DEJA CONSTANCIA QUE ERIKA ANDREA GALVIS GARCIA, CONTRATISTA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS INHABILIDADES VIGENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES, NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, NO REGISTRA INHABILIDAD SEGÚN CONSULTA EN LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN LEY 2013 DE 2019, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 27/07/2026 ANEXA AL EXPEDIENTE.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON:

1. LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO, CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
2. EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE:

1. QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
UGI SEDE MANIZALES - NIVEL CENTRAL
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2026

Reporte: CTUNTOC
V.1008
MAGDALENA GIRALDO VARGA
Página 6 de 6
28/07/2026 11:47:50

FECHA 27/07/2026
CONTRATISTA ANALYTICAL INSTRUMENTS SOLUTIONS S.A.S
NIT/C.C. 900417461
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 21

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO
EL CONTADOR ANDRES EDUARDO SANCHEZ LONDOÑO EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.
ENLACE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -
[HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEPHASES/VIEW?PPI=CO1.PPI.48935682&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE](https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticephases/view?PPI=CO1.PPI.48935682&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE)

REGISTRO PRESUPUESTAL			Vigencia Rese.	2026	Número	108				
Tipo	OSE	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS	Vigencia	2026	Número	21	Acta	0	Fecha	28/07/2026
Proyecto 203010047309-707-10-73 - SISTEMA NACIONAL DE LABORATORIOS COMO UN RECURSO ESTRATÉGICO PARA LA FORMACIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD - PLAN DE MEJORAMIENTO										
Area		Imputación		Recurso		Valor				
201050102	DIRECCION DE LABORATORIO	210220202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	22	EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	19,455.00				
201050102	DIRECCION DE LABORATORIO	210220202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	22	EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	4,863,768.00				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
Tipo	CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Vigencia	2026	Número	116	Acta	0	Fecha	14/07/2026
Proyecto 203010047309-707-10-73 - SISTEMA NACIONAL DE LABORATORIOS COMO UN RECURSO ESTRATÉGICO PARA LA FORMACIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD - PLAN DE MEJORAMIENTO										
Area		Imputación		Recurso		Valor				
201050102	DIRECCION DE LABORATORIO	210220202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	22	EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	4,863,768.00				
201050102	DIRECCION DE LABORATORIO	210220202020807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	22	EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	19,455.00				


ANDRES IGNACIO CARMONA MARIN
ORDENADOR DEL GASTO


LUZ ADRIANA ZAPATA ACEVEDO
Representante Legal